



RESOLUCIÓN No. 010

2 de mayo de 2024

Por medio de la cual se efectúa nombramiento en propiedad

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en uso de las facultades legales estatutarias, especialmente las conferidas por la ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO

1. Que, por Acuerdo No. 007 de fecha treinta (30) de abril de 2024, hace lectura de oficio CSJBOO24-426 de 15 de abril de 2024, remitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en el que remite lista de elegibles para proveer en propiedad, en el cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL NOMINADO.
2. Que, a la fecha, se encuentra vacante un (1) cargo de escribiente nominado en esta Sala y en la actualidad está provisto en provisionalidad por la Doctora ADRIANA PAOLA LOURDUY GAITÁN por necesidad del servicio, mientras se provee en propiedad.
3. Que, en cumplimiento a lo regulado en los artículos 133 y 167 de la ley 270 de 1996, corresponde nombrar en PROPIEDAD de la lista remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a la única integrante de la misma Doctora **KATHERINE CASTAÑEDA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.143.380.165**, para ocupar el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, en propiedad.
4. A partir de la posesión de la nombrada en propiedad en el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA en este despacho judicial, se dará por terminado el nombramiento en provisionalidad de la servidora ADRIANA PAOLA LOURDUY GAITÁN identificada con cédula de ciudadanía 1.143.395.605.
5. Que, en ese orden de ideas procede la sala a efectuar el nombramiento en propiedad en el cargo de Escribiente Tribunal Nominado de la Secretaría de la Sala Civil Familia.
6. . La Sala Civil facultada para ello,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD a la Doctora **KATHERINE CASTAÑEDA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.143.380.165**, en el cargo de Escribiente Tribunal Nominado de la Secretaría de la Sala Civil Familia, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente acto administrativo, correrán los términos de que trata el artículo 133 de la Ley 270 de 1996. Advertir a la nombrada en propiedad que deberá acreditar ante el despacho las exigencias previstas en el Acuerdo N° PSAA13-10038 de noviembre 7 de 2013 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, para el desempeño del cargo.



TERCERO: A partir de la posesión de la nombrada en propiedad en el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA en este despacho judicial, se dará por terminado el nombramiento en provisionalidad de la servidora ADRIANA PAOLA LOURDUY GAITÁN identificada con cédula de ciudadanía 1.143.395.605

CUARTO: Notifíquese, el presente acto administrativo conforme al artículo 67 numeral 1 ° de la Ley 1437 de 2011, a la señora KATHERINE CASTAÑEDA RAMIREZ al correo kthecastaeda9@gmail.com, toda vez que ha sido el medio electrónico autorizado por ésta para las notificaciones según emerge del oficio CSJBOO24-426 de 15 de abril de 2024.

QUINTO: Notifíquese a la servidora ADRIANA PAOLA LOURDUY, el presente acto administrativo.

SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en la página de la Rama Judicial.

SÉPTIMO: Comuníquese la presente decisión al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dado en Cartagena, dos (2) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARCOS ROMÁN GUÍO FONSECA
PRESIDENTE**

Firmado Por:

**Marcos Roman Guio Fonseca
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4896013033f26e8f836ea1051cca88a819b1362cfa50c08414eae73b59ad5bd0**

Documento generado en 03/05/2024 01:42:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**